

Auto Interlocutorio No. 444

Proceso: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA

Radicado: 2020-00206

Demandantes: CRUZ UBALDINA RAMIREZ TAMAYO y EDINSON ANDRES RAMIREZ

Causantes: JOSE ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ y MARIA INES TAMAYO ACOSTA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Dorada, Caldas 18 de septiembre de 2020. El presente proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA, promovido a través de apoderada judicial por los señores CRUZ UBALDINA RAMIREZ TAMAYO y EDINSON ANDRES RAMIREZ, en calidad de interesados, siendo causantes los señores JOSE ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ y MARIA INES TAMAYO ACOSTA; correspondió por reparto. Pasa a despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, septiembre veintitrés (23) del año dos mil veinte (2020).

Los señores CRUZ UBALDINA RAMIREZ TAMAYO y EDINSON ANDRES RAMIREZ actuando a través de abogada, solicitan se declare abierto el proceso de Sucesión Doble Intestada de los señores JOSE ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ y MARIA INES TAMAYO ACOSTA, fallecidos el 16 de marzo de 2006 y el 11 de junio de 2019 respectivamente en este municipio, siendo además La Dorada, Caldas el lugar de su último domicilio.

Revisada la demanda, se constata que la cuantía de los activos sucesorales, se estima en "DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000), esto es, una suma inferior a los 40 SMMLV, lo que la cataloga como una SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE MENOR CUANTÍA (inciso 2° del artículo 25 CGP), por lo que la competencia radica en Primera Instancia en los Jueces Promiscuos Municipales de esta localidad (numeral 4. del artículo 18 del CGP), por afirmarse La Dorada, Caldas como el ultimo domicilio de los causantes (numeral 12. del artículo 28 del CGP).

Así entonces, se dispondrá el rechazo de la demanda por competencia y la remisión del proceso a la Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados de La Dorada, para que proceda a su reparto entre los Jueces Promiscuos Municipales de esta localidad.

Conforme con lo anterior, el Juzgado,

Auto Interlocutorio No. 444

Proceso: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA

Radicado: 2020-00206

Demandantes: CRUZ UBALDINA RAMIREZ TAMAYO y EDINSON ANDRES RAMIREZ

Causantes: JOSE ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ y MARIA INES TAMAYO ACOSTA

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar por falta de competencia la demanda de Sucesión Doble Intestada de los señores JOSE ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ y MARIA INES TAMAYO ACOSTA, fallecidos el 16 de marzo de 2006 y el 11 de junio de 2019 respectivamente en este municipio, siendo además La Dorada, Caldas el lugar de su último domicilio, adelantada por los señores CRUZ UBALDINA RAMIREZ TAMAYO y EDINSON ANDRES RAMIREZ, como interesados.

SEGUNDO: Ordenar la remisión del proceso a la Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados de La Dorada, para que proceda a su reparto entre los Jueces Promiscuos Municipales de esta localidad.

TERCERO: Ordenar la desanotación en los registros correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

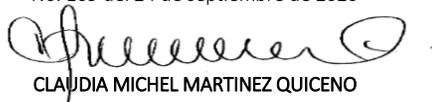
J U E Z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 109 del 24 de septiembre de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretario

Auto Interlocutorio No. 444

Proceso: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA

Radicado: 2020-00206

Demandantes: CRUZ UBALDINA RAMIREZ TAMAYO y EDINSON ANDRES RAMIREZ

Causantes: JOSE ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ y MARIA INES TAMAYO ACOSTA

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria